



DECRETO No. 058 DEL 2022

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 52 del 04 de febrero de 2022, al Doctor LARRY JAVIER LAZA BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.149.190, se le aceptó la renuncia en el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría Salud, mientras se provee el empleo en propiedad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora NORMA BERMUDEZ GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.514.222, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 11, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría Salud, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Director Técnico, Código 009, Grado 02, asignando a esa Dirección.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido en el Concepto 72631 de 2018 emitido por la DAFP, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando.

Que la Dirección Función Pública determinó que la asignación salarial del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 11, desempeñado por la Doctora NORMA BERMUDEZ GUERRERO, es inferior a la asignación salarial del empleo Director Técnico, Código 009 Grado 02, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a partir de la fecha a la Doctora NORMA BERMUDEZ GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.514.222, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 11, de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de la Secretaría Salud de la Gobernación de Bolívar, mientras se provee el empleo en propiedad.



DECRETO No. 058 DEL 2022

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

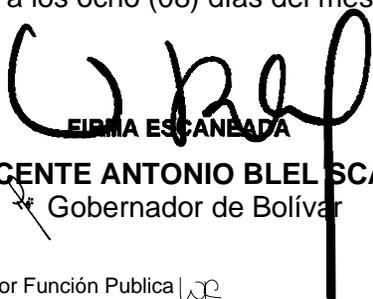
PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Secretaría de Salud se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los ocho (08) días del mes de febrero de 2022.


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
* Gobernador de Bolívar

Proyectó: Willy Escrucería Castro - Director Función Pública 